

Buenos Aires, 7 de febrero de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 212/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento informático y licencias de *software* para digitalización de documentos, a solicitud de la Dirección de Informática y Tecnología.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 19/20).

La Disposición n° 373/2012 de la Dirección General Adjunta de Administración autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 38-09/2012, aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 22/25).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 754/2008, y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 26/47.

Como consta en el acta glosada a fojas 49/50, en el momento de apertura de sobres se recibieron 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA - SGI SA (fojas 51/89), DINATECH SA (fojas 90/120), ITEA SA (fojas 121/161) y SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL – SEDIEX SRL (fojas 162/200).

El área compras y contrataciones constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y requirió de la DIT una evaluación técnica acerca de las propuestas, procedimientos documentados a fojas 202/223.

El Director de Informática y Tecnología se expidió a fojas 224/225. En su intervención señaló que para el renglón 1 (provisión de dos tabletas), la única oferta presentada no cumple con lo requerido y su precio excede lo previsto. Sobre el ítem 2 (adquisición de dos e-books readers), la oferta supera la estimación de costo pero se encuentra dentro de los valores de

mercado y el equipo cotizado resulta adecuado para las necesidades de servicio. Respecto de los renglones 3 (compra de un escáner) y 4 (cuatro licencias de *software* para digitalización de documentos), la oferta de SEDIEX es la más conveniente en cuanto a los importes cotizados y por cumplir con los requerimientos deseados.

Con la suma de estos antecedentes, la UOA confeccionó el cuadro comparativo de precios definitivo y preparó los proyectos de órdenes de provisión a favor de los oferentes preseleccionados y de aprobación de la adjudicación (ver fojas 226/229).

La Asesora Jurídica analizó el expediente y emitió su dictamen de fojas 233 y vuelta. Allí no manifestó objeciones a la tramitación y concluyó que los procedimientos desarrollados se sustanciaron con arreglo a la normativa aplicable.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 234).

El Director General de Administración y elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes (fojas 235).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa 38-09/2012, destinada a la adquisición de equipamiento informático y licencias de *software* para digitalización de documentos, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Declarar fracasada** la adjudicación del renglón 1 (adquisición de dos Tabletas), al no resultar conveniente la única oferta recibida, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico de fojas 224/225, citado en los considerandos.
3. **Adjudicar** el renglón 2 de la presente contratación (provisión de dos e-books readers) a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA, en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.658,00); al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expresados en los considerandos, y

conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 227.

4. **Adjudicar** los renglones 3 y 4 de la presente contratación (adquisición de un escáner y de cuatro licencias de *software* para digitalización de documentos) a la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL, en la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.970,55); al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expresados en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 228.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Gustavo SPADARI, legajo n° 167;
CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.

Miembro Suplente

Ing. Luis Pablo GALLO, legajo n° 174.

6. Imputar los gastos con cargo a las partidas 4.3.6 y 4.8.1 del presupuesto 2013.
7. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 2/2013